Bogotá 17 de Abril de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO
Atn: Dra. Adriana González Gomez
Subdirectora para la infancia
E. S. D.

Asunto: Respuesta al requerimiento S202605168

Cordial Saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. 829-2025 JI Caracoli, entre la secretaria de Integración Social y la Asociación Generadora de Bienestar Show KIDS, me permito responder el presente requerimiento:

2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a carga de la ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS para componente Condiciones de Estructura para Atención en el Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí, se llevaron a cabo visitas en las siguientes fecha: 29 de septiembre, 28 de octubre y 21 de noviembre de 205, evidenciando que el predio en el que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí, no presenta al menos uno de los siguientes documentos: Licencia de construcción, reconocimiento al predio , Radicado de la licencia en estado completo, Estudio de vulnerabilidad o dictamen técnico, documentos elaborados por un profesional calificado que certifica la seguridad y estabilidad del servicio, tal como lo dispone el Anexo Técnico 4 de 5 – Ambientes Adecuados y Seguros, encontrándose en el 50% del plazo de ejecución del convenio .

Por lo anterior, le requiero para que informe las razones por las cuales no ha sido aportada la documentación solicitada en el termino establecido conforme a lo previsto en el Anexo Técnico 4 de 5 – Ambientes Adecuados y Seguros, encontrándose en el 50% del plazo de ejecución del convenio.

Por lo anterior, le requiero para que informe las razones por las cuales no ha sido aportada la documentación solicitada en el termino establecido conforme a lo previsto en el Anexo Técnico 4 DE 5 Ambientes Adecuados y Seguros dando cumplimiento al compromiso adquirido.

En ese orden, es necesario que la respuesta que se emita frente lo aquí señalado, se acompañe de los documentos que se enlistan en el señalado anexo.

3. DOCUMENTOS Y SOPORTES

- Instrumento de Verificación Condiciones de Estructura para la Atención No. 4 para el mes de septiembre, de fecha 29 de septiembre de 2025.
- Instrumento de Verificación Condiciones de Estructura para la Atención No. 5 para el mes de septiembre, de fecha 28 de octubre de 2025.
- Instrumento de Verificación Condiciones de Estructura para la Atención No. 6 para el mes de septiembre, de fecha 21 de noviembre de 2025.
- Acta Reunión Asociado 27 de Noviembre del 2025.

De acuerdo a los hechos expuestos anteriormente nos permitimos, manifestarles a ustedes las razones por las cuales no hemos logrado el cumplimiento a los requisitos establecidos en el anexo técnico 4 de 5, numeral 4.1, esto teniendo en cuenta que los predios en los cuales se encuentra operando el jardín Caracolí del convenio de asociación 8429 – 2025, es un predio que se encuentran en calidad de arrendamiento, por lo que no podemos coaccionar a los propietarios en que realicen el proceso para el trámite de licencia de construcción, por lo que en primer lugar se realizó una reunión con los propietarios en los cuales se les pidió que gestionaran la licencia, por lo que no estuvieron de acuerdo.

Seguido de lo anterior, se le manifestó al equipo de supervisión del componente condiciones de estructura para la atención, por lo que manifestaron que aun estábamos dentro de los tiempos de ejecución, que debía entregarse al 50% del tiempo total de la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior en el mes de julio empezamos a realizar las averiguaciones y la evaluación en términos económicos, teniendo en cuenta que cada tramite tiene un costo diferente y demasiado elevado, por lo que se decide realizar el dictamen técnico, por la asequibilidad económica.

Lo anterior es un tramite que debe asumir la asociación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por las que se comprometió con la firma del contrato de asociación.

Segundo en el mes de agosto, se realizó búsqueda del arquitecto para la realización del documento “Dictamen Técnico”, por lo que se logra la contratación y un pago inicial por cada predio.

En el mes de septiembre el arquitecto al que se contracta entrega el documento, en el cual, en las visitas realizadas por el equipo de supervisión del componente de condiciones de estructura, revisa, realizando unas observaciones.

Estas observaciones, debieron ser remitidas al arquitecto, para que las tuviera en cuenta y actualizar el documento, en el mes de octubre se presenta nuevamente el documento, en el cual nuevamente se dan otras observaciones para corregir, por lo que se decide solicitar una mesa de trabajo.

Decisión que se tomo teniendo en cuenta que, por cada observación o cambios solicitados, estaba teniendo en costo adicional para la asociación.

Con lo anterior se sobre entiende que no se ha presentado algún soporte, si no que este soporte "Dictamen técnico", ha requerido de actualizaciones y cambios hasta quedar acorde a lo requerido en el anexo técnico.

3. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS**

3.1. Compromisos del Asociado:

3.1.2. Compromisos Generales del asociado

6. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Publica, Anexos Técnicos, Orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

3.1.3. Compromisos Específicos del asociado

3.1.3.1 Compromisos condiciones de estructura para la atención.

10. Presentar los documentos que certifiquen el cumplimiento del numeral 4.1 Licencias de Construcción, Radicación de Curaduría y Evaluaciones técnica con los términos definidos en el anexo técnico de 4 de 5 ambientes adecuados y seguros por parte del asociado.

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8429 – 2025.

1. Se realizará las actualizaciones pertinentes al documento para completar lo requerido.

Es de resaltar que en el dictamen técnico menciona que la estructura es adecuada para la capacidad de peso cimentación adecuada y que lo anterior no interferido con el servicio.

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento.

Atentamente.

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Asociación Generadora de Bienestar Show Kids
Representante legal